



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2019060045126

Fecha: 30/04/2019

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 9374A”**

La Secretaria de Gobierno del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial los que confieren los artículos 24, numeral 7 y artículo 30, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Departamento de Antioquia - Secretaría de Gobierno, tiene a su cargo la Subsecretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana y la Dirección de Apoyo Institucional y Acceso a la Justicia, las cuales se encargan respectivamente de garantizar el orden público y la seguridad y convivencia ciudadana por una parte, y por otro lado del acompañamiento y apoyo a las casas de justicia, comisarías de familia, inspecciones de policía, cuerpos de bomberos voluntarios, conciliadores en equidad, jueces de paz, Registraduría, sistema de responsabilidad penal para adolescentes y sistema penitenciario y carcelario.
2. Que de conformidad con el artículo 216 del Decreto 2241 de 1986 - Código Electoral, las entidades deben disponer en el presupuesto de gastos o en las apropiaciones una sección especial para la Registraduría Nacional del Estado Civil.
3. Que de acuerdo con lo anterior, la Gobernación de Antioquia determinó para la vigencia 2019, una partida presupuestal para la Registraduría, cuya inversión fue concertada previamente teniendo en cuenta las principales necesidades de la entidad, en aras de garantizar a los ciudadanos del territorio Antioqueño, celeridad en los procesos misionales, transparencia y efectividad en los comicios electorales, así como el acceso institucional a todas las comunidades.
4. Que adicionalmente a lo anterior, la Secretaria de Gobierno Departamental tiene a su cargo la administración de los recursos del Fondo de Seguridad, para las actividades propias de seguridad, orden público y convivencia ciudadana, según lo establecido en el Decreto 2575 de 2008, modificado por la Ordenanza N° 08 de 2013.
5. Que mediante la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, reglamentada por el Decreto Nacional 1066 de 2015, se dispuso la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana -FONSECON- al igual que los Fondos Territoriales de Seguridad; con carácter de “fondo cuenta”.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
POR SUBASTA INVERSA N° 9374A”

6. Que el Plan de Desarrollo Departamental en la línea 5, consideró el Proyecto: **“Apoyo en su logística e inteligencia a la Fuerza Pública y organismos de seguridad en Antioquia”**, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Secretaría de Gobierno de Antioquia.
7. Que mediante Ordenanza 59 de 2016, se creó y reglamentó el Fondo de Seguridad del Departamento de Antioquia, estableciendo la competencia de dirección, administración y ordenación del gasto en cabeza del señor Gobernador o su delegado, que será la Secretaria de Gobierno.
8. Que las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos Fondos serán exclusivamente en beneficio de la ejecución de la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, por organismos judiciales y de seguridad del Estado.
9. Que la seguridad, convivencia ciudadana y la preservación del orden público son prioridades de carácter nacional, por tanto, la asignación de los recursos correspondientes al Fondo de Seguridad, se realiza de manera adecuada para contribuir al fortalecimiento de estas prioridades en la sociedad.
10. Que en cumplimiento a los objetivos trazados en la línea 5 del Plan de Desarrollo, se pretende fortalecer la capacidad de acción y/o respuesta de la Fuerza Pública, Organismos de Seguridad y Justicia y apoyar la labor misional de la Registraduría Nacional del Estado Civil, por medio de la prestación del servicio de transporte terrestre, para el desarrollo de las tareas logísticas de los diferentes funcionarios, con las que se puedan obtener mejores resultados y redunde en una atención integral al ciudadano.
11. Que en cumplimiento de las mencionadas normas y atendiendo las necesidades descritas, la Gobernación de Antioquia requiere realizar el proceso de selección para contratar el servicio requerido.
12. Que la Secretaría de Gobierno Departamental es la competente para adelantar esta contratación, en atención a las facultades conferidas por el Decreto 007 de 2012, mediante el cual se le delegó la ordenación del gasto en materia contractual y en virtud del Decreto 2019070000146 de fecha 15 de enero de 2019, por medio del cual se le delegó la ordenación del gasto y se le atribuyó la competencia para dirigir y administrar los recursos del Fondo de Seguridad.
13. Que el objeto de la contratación a desarrollar es **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**.
14. Que el presupuesto de la presente contratación es de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000) excluido de IVA, con un valor hora inicial de \$29.358.
15. Que el presupuesto oficial se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3700010784, expedido el 18 de enero de 2019.
16. Que para llevar a cabo la contratación del objeto referenciado, se requiere adelantar un proceso de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, y demás normatividad que regula la materia.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° 9374A"

17. Que con ocasión de las actualizaciones técnicas en la Plataforma SECOP II, el certamen de subasta se realizará a través del proveedor contratado por la Gobernación de Antioquia para el efecto, tal como lo señala oficio del 4 de febrero de 2019.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Gobierno Departamental,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° 9374A, a partir del día 30 de abril de 2019, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

ARTÍCULO SEGUNDO: Que de conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, en los términos de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO TERCERO: Se establece el siguiente cronograma de actividades para el presente proceso de contratación:

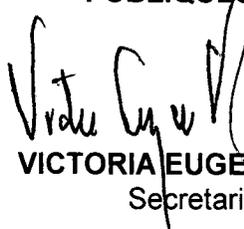
N°	Actividad	Fecha	Lugar
1	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	23 de abril de 2019	Portal Único de Contratación y página web de la entidad
2	PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGO	23 de abril de 2019	Portal Único de Contratación y página web de la entidad
3	PERIODO DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO - MANIFESTACIONES DE INTERÉS POR PARTE DE MIPYME	29 de abril de 2019	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
4	RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO	30 de abril de 2019	Portal Único de Contratación y página web de la entidad
5	ACTO DE APERTURA	30 de abril de 2019	Portal Único de Contratación y página web de la entidad
6	PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	30 de abril de 2019	Portal Único de Contratación y página web de la entidad
7	AUDIENCIA DE ACLARACIONES	03 de mayo de 2019 a las 2:00 p.m.	Secretaría de Gobierno, piso 3 oficina 301.
8	OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	09 de mayo de 2019	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
9	RESPUESTA OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES	10 de mayo de 2019	Portal Único de Contratación y página web de la entidad
10	FECHA LÍMITE PARA EXPEDIR ADENDAS	10 de mayo de 2019	Portal Único de Contratación y página web de la entidad
11	FECHA LIMITE ENTREGA DE PROPUESTAS	13 de mayo de 2019 hasta las 02:30 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
12	SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE REQUISITO HABILITANTES	13 de mayo de 2019 a las 3:00 p.m.	Portal Único de Contratación y página web de la entidad

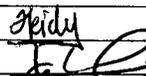
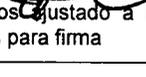
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
POR SUBASTA INVERSA N° 9374A”**

13	SIMULACRO DE SUBASTA CON OFERENTES HABILITADOS	13 de mayo de 2019	Portal Único de Contratación y página web de la entidad
14	TERMINO PARA SUBSANAR LOS REQUISITOS HABILITANTES	14 de mayo de 2019 a las 2:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
15	PUBLICACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	14 de mayo de 2019	Portal Único de Contratación y página web de la entidad
16	OBSERVACIONES A LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	Del 14 de mayo al 20 de mayo de 2019 hasta las 2:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
17	RESPUESTA A OBSERVACIONES INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS E INFORME FINAL DE HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN EL CERTAMEN DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	20 de mayo de 2019 a las 4:00 pm	Portal Único de Contratación y página web de la entidad
18	APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO	21 de mayo de 2019 a las 8:00 a.m.	Secretaría de Gobierno piso 3 oficina 301
19	CERTAMEN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	21 de mayo de 2019 a las 3:00 p.m.	Portal Único de Contratación y página web de la entidad
20	ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	22 de mayo de 2019	Portal Único de Contratación y página web de la entidad
21	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los cuatro (4) días siguientes a la publicación del acto administrativo de Adjudicación	Portal Único de Contratación y página web de la entidad
22	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los cuatro (4) días siguientes a la suscripción del contrato	Portal Único de Contratación y página web de la entidad

ARTÍCULO CUARTO: La consulta del pliego de condiciones, estudios y documentos previos, se podrá llevar a cabo a través de la página web www.colombiacompraeficiente.gov.co, o personalmente en la Calle 42 B 52 - 106 Piso 3, oficina 301, Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ
 Secretaria de Gobierno

Proyectó:	Heidy Rodríguez Lezama - Abogada	
Revisó:	John Reymon Rua Castaño - Asesor Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		